



CONTRATO DE "ALQUILER DE EQUIPO CAMINERO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL CON RECURSOS DE LA TASA SOLIDARIA AÑO 2018"

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte El GAD Parroquial Deleagsol, representada por el señor Rene Castro, en calidad de Presidente del GAD Parroquial, a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra el Ing. Augusto Saquicela, a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículos 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla el "ALQUILER DE EQUIPO CAMINERO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL CON RECURSOS DE LA TASA SOLIDARIA AÑO 2018".

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de Subasta Inversa Electrónica SIF-GADPDTS-01-2019 para el "ALQUILER DE EQUIPO CAMINERO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL CON RECURSOS DE LA TASA SOLIDARIA AÑO 2018".

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria CDC-GADPD-001-2019, conforme consta en la certificación conferida por el Ing. Edison Sigüenza Secretario Tesorero del GAD Parroquial Deleagsol, mediante documento Deleagsol, 11 de febrero de 2019, CDC-GADPD-001-2019.

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el día 21 de febrero del 2019, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5 Luego del procedimiento correspondiente, el señor Rene Oswaldo Castro Urdiales en su calidad de máxima autoridad de la contratante, mediante resolución 03-GADPD-2019 de 21 de Marzo de 2019, adjudicó el contrato para la el "ALQUILER DE EQUIPO CAMINERO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL CON RECURSOS DE LA TASA SOLIDARIA AÑO 2018", al oferente Ing. Augusto Saquicela.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Centro Parroquial - Junto a la Plaza Central. Teléfono: 3062785 - 0999748683
Correo electrónico: gobiernodeleagsol2014_2019@hotmail.com



TS



2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el la Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el contratista, del *Buen Uso del Anticipo*
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de disponibilidad Presupuestaria, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

(En los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios o la licitación de obras, según corresponda, se protocolizarán ante Notario Público, incorporándose los documentos determinados en el artículo 112 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El contratista se obliga con la GAD Parroquial Deleagsol a realizar el Mantenimiento vial con los recursos de la Tasa Solidaria 2018, de acuerdo a los términos de referencia, y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, según las características y especificaciones técnicas o términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

Para el caso de adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en los que requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos, equipos médicos y proyectores, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica de conformidad a las regulaciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Centro Parroquial - Junto a la Plaza Central. Teléfono: 3062785 - 0999748683
Correo electrónico: gobiernodeleagsol2014_2019@hotmail.com



Plus 2



- **Reconformación con Motoniveladora:** Este trabajo se realizará en la etapa inicial del mantenimiento (si es necesario); retirando y limpiando todo material contaminado u orgánico, con el objetivo de preparar la estructura de la vía para la colocación del material de lastre.

Este trabajo consistirá en el acabado de la plataforma del camino a nivel de la rasante, de acuerdo con las presentes especificaciones y de conformidad con los alineamientos indicados. Deberá tomarse en cuenta lo siguiente:

1. Colocar los elementos de seguridad para el control de tráfico y evitar accidentes.
2. Si la superficie esta seca realizar los riegos necesarios de agua, para humedecer el material a un grado que más se aproxime al óptimo.
3. Si es necesario escarificar la superficie. El escarificador deberá penetrar de 1 a 2 pulgadas, dependiendo del grado de deformación que tenga la superficie.
4. Corte la capa de rodadura desde los lados hacia el centro formando un cordón que se colocará aproximadamente en el eje de la carretera.
5. Extienda la mitad del material del cordón sobre el carril derecho y la otra mitad en el lado izquierdo.
6. Conforme el material extendido de acuerdo al perfil y corrija el bombeo si fuera necesario.
7. Compactar la superficie reconformada.
8. Retirar las señales y los elementos de seguridad.

Cuando existe una obra básica existente y lo señale e indique el fiscalizador las plataformas existentes serán escarificadas, conformadas, humedecidas u oreadas y compactadas de acuerdo con las especificaciones y en concordancia con los alineamientos, pendientes y secciones transversales del proyecto en ejecución.

Cualquier material excedente será utilizado para ampliar taludes o transportados a los sitios de depósito, según lo disponga el fiscalizador. Todo el material que pueda ser requerido para ampliar o nivelar la plataforma existente, será transportado desde las minas que presenten el análisis de laboratorio respectivo lo cual garantizara la calidad del material.

Para los sectores de rectificación y mejoramiento, las operaciones deberán programarse con avance limitado y su desalojo realizarse con el empleo de retroexcavadoras de llantas neumáticas, a fin de permitir el tránsito público en el periodo de construcción y evitando el

Centro Parroquial - Junto a la Plaza Central. Teléfono: 3062785 - 0999748683

Correo electrónico: gobiernodelegsol2014_2019@hotmail.com



[Handwritten signature]
3



deterioro de la capa de rodadura existente. La eventual incidencia en los costos de construcción del sistema de trabajo a emplearse, deberá ser considerada en el análisis de precios unitarios de excavación de la plataforma.

- **Teudido, conformación y compactación de plataformas con equipo pesado.**

El material deberá poseer los análisis que la ley (granulometría, plasticidad) parámetros que están determinados en la ley, para que se proceda al uso del material deberá tenerse la previa autorización de Fiscalización. Para la realización del trabajo deberá considerarse lo siguiente:

1. Colocar señales y elementos de seguridad.
2. Humedecer y descalificar la superficie de la calzada a reacondicionar.
3. Transportar el material y vaciar de acuerdo al espesor requerido.
4. Conformar un caballete o cordón uniforme a un costado de la carretera.
5. Espaciar el cordón en capas regando cada capa para obtener una humedad óptima.
6. Homogenizar la mezcla removiendo con una moto niveladora.
7. Extender y perfilar el material.
8. Compactar la capa regando agua si el material no tiene suficiente humedad.
9. Retirar señales y elementos de seguridad.

El contratista deberá contar con todo el equipo necesario. Como mínimo deberá constar de equipo de transporte, esparcimiento, mezclado, humedecimiento, conformación, compactación. El trabajo deberá realizarse de acuerdo a los parámetros establecidos en los TDRS y a entera satisfacción de la entidad contratante.

- **Material de mejoramiento (lastre) en canteras**

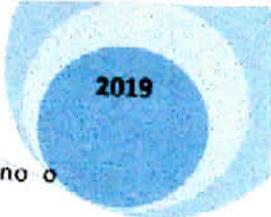
El material deberá ser suministrado por una cantera, si fuera este el caso la cual posea los respectivos análisis del laboratorio (granulometría, plasticidad) determinados por la ley para este tipo de trabajo.

- **Transporte de material con volquetes (lastre).**

Centro Parroquial - Junto a la Plaza Central. Teléfono: 3062785 - 0999748683
Correo electrónico: gobiernodelejos2014_2019@hotmail.com



[Handwritten signature]



El transporte del material necesario para la construcción de la plataforma del camino o mejoramiento del mismo se realizara en volquetas previa autorización de fiscalización.

Se ejecutara cargando el material desde la mina a una distancia aproximada de 38 km, razón por la cual se solicita volquetas de 12 metros cúbicos.

• Limpieza de cunetas

Este rubro consistirá en el corte cargado y desalojo de todos los matorrales, árboles, troncos, hojarasca, basura y cualquier otra vegetación así como la eliminación total o parcial de todo tipo de obstáculos que eviten ejecutar con normalidad el trabajo contratado por el GAD parroquial Delegrsol, a excepción de estructuras que estén formadas de hormigón y constituyen de propiedad privada.

El contratista se obliga con la El GAD Parroquial Delegrsol a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de (47,311.58 cuarenta y siete mil trescientos once con 58/100) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, valor que se desglosa como se indica a continuación:

Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unit	P. Total
Motoniveladora con escarificador	H	192	52.0200	9987.84
rodillo de 10 TN 120HP	H	184	30.0200	5523.68
Tanquero de 3000 galones	H	172	10.0400	1726.88
Excavadora de oruga de 155HP	H	64	40.0500	2563.20
Retroexcavadora de 125HP	H	80	22.0319	1762.55
Material de lastre	m3	2832.5	3.0100	8525.83
Transporte de Material	m3-km	107635	0.1600	17221.60
Precio Total				47311.58

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Centro Parroquial - Junto a la Plaza Central. Teléfono: 3062785 - 0999748683
Correo electrónico: gobiernodelegrsol2014_2019@hotmail.com



Handwritten signature and number 5



Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

Se otorgara un anticipo de 50%, previo la entrega de garantías que la entidad contratante solicite.

El anticipo que la contratante haya entregado al contratista para la adquisición de los bienes y/o prestación del servicio, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

El otro 50% se cancela contra entrega de factura de los servicios contratados e informe favorable de la administración que los trabajos se encuentran a entera satisfacción de la entidad contratante.

No habrá lugar a alegar mora de la contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías: *Buen Uso del Anticipo*

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Séptima.- PLAZO

El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de 30 días, contado a partir de *fecha de entrega del anticipo.*

Cláusula Octava.- MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor del contrato.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

No habrá reajuste de precios.

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

10.1 La contratante designa al señor Leonardo López Vocal de Obras Públicas, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en

Centro Parroquial - Junto a la Plaza Central. Teléfono: 3062785 - 0999748683

Correo electrónico: gobiernodelegados2014_2019@hotmail.com



fw
6



base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;
- d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- f) *(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*



Handwritten signature and number 7



11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

(En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 12.1.- "Solución de Controversias" dirá: "Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la entidad contratante").

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de *(establecer ciudad)*.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: Dirección: Parroquia Delejos, via Chordeleg Principal y Calle Joaquín Martínez Junto a la Cancha Central de la Parroquia.

Teléfono: 3062785 – 0999748683

Correo Electrónico: gobiernodelejos2014_2019@hotmail.com

El contratista: Dirección: Abelardo J. Andrade Gualacco y Av. De los Cañaris S/n.

Teléfono: 3014823- 0982240790

Correo Electrónico: ing_augsaquicela@hotmail.com

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Centro Parroquial - Junto a la Plaza Central. Teléfono: 3062785 – 0999748683

Correo electrónico: gobiernodelejos2014_2019@hotmail.com



Handwritten signature



15.1 **Declaración.**- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en el Cantón Chordeleg, a 26 días del mes de Marzo del 2019.

Sr. Rene Castro
LA CONTRATANTE
C.I. 1400338669

Ing. Augusto Saquicela
EL CONTRATISTA
C.I 010513202-1



Mar 29



ACTA DE ENTREGA-RECEPCION ÚNICA DEFINITIVA

CONTRATO # SIE-GADPDTS-01-2019, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE DELEGRSOL Y EL ING. AUGUSTO SAQUICELA PARA REALIZAR EL "ALQUILER DE EQUIPO CAMINERO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL CON RECURSOS DE LA TASA SOLIDARIA AÑO 2018".

COMPARECIENTES.- En la parroquia de Delegrsol a los 13 días del mes de mayo de 2019 se reúnen los Señores: Sr. René Oswaldo Castro Urdiales Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Delegrsol y el Ing. Augusto Saquicela como Contratista con la finalidad de celebrar y suscribir la correspondiente Acta de Entrega - Recepción Única Definitiva al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1 Con fecha 26 de Marzo del de 2019 se suscribe un contrato entre el Sr. René Oswaldo Castro Urdiales Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Delegrsol y el Ing. Augusto Saquicela, mediante el cual el último de los comparecientes se compromete con el GAD Parroquial para realizar el "ALQUILER DE EQUIPO CAMINERO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL CON RECURSOS DE LA TASA SOLIDARIA AÑO 2018".

El valor de la obra contratada es de \$47311.58 (CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MÁS I.V.A., descompuesta de la siguiente manera: 50% en calidad de anticipo y el 50% restante una vez concluidos los trabajos a entera satisfacción de la entidad contratante mediante el pago contra presentación de la planilla única, debidamente aprobadas por fiscalización y administración del contrato. De ésta planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista legalmente establecido.

El plazo de ejecución fue de 30 días contados a partir de la fecha de entrega del anticipo.

El anticipo fue entregado con fecha 29 de marzo del 2018.

1.2 No se suscribe contrato complementario.

1.3 El contratista solicitó la Recepción Única Definitiva al presidente del GAD parroquial Delegrsol Sr. René Castro a través del Oficio No. CONASV-003-19. A su vez el presidente del GAD parroquial con Oficio N° 038-GADPD-2019 de fecha 29 abril de 2019, informa que la recepción se realizara el día lunes 13 de Mayo del 2019, conjuntamente con el administrador del contrato.

SEGUNDA.- INFORME DE LA FISCALIZACION

A través del informe de la Fiscalización se deduce que la obra "ALQUILER DE EQUIPO CAMINERO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL CON RECURSOS DE LA TASA SOLIDARIA AÑO 2018" ha sido ejecutada de conformidad con el contrato,

Centro Parroquial - Junto a la Plaza Central. Teléfono: 3062785 - 0999748683

Correo electrónico: gobiernodelegrsol2014_2019@hotmail.com



[Handwritten signature]



y de acuerdo a las disposiciones realizadas por parte de la Fiscalización, por lo tanto es procedente se realice la Recepción Única Definitiva de la Obra.

LIQUIDACION DEL PLAZO:

- Fecha del contrato : 26 de marzo de 2019
- Fecha del anticipo : 29 de marzo de 2019
- Plazo de ejecución : 30 días
- Fecha de término contractual : 28 de abril de 2019.
- Ampliación de plazo : 00 días
- Fecha de terminación de la obra : 27 de abril de 2019

Por lo tanto el contratista termina la obra dentro del plazo contractual.

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA Y DE CANTIDADES DE OBRA:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL
MOTONIVELADORA CON ESCARIFICADOR	HORA	231	52.02	12016.62
RODILLO DE 10T	HORA	222	30.02	6.664.44
TANQUERO	HORA	221.75	10.04	2226.37
EXCAVADORA DE ORUGA	HORA	0	40.05	0
RETROEXCAVADORA	HORA	229	22.0319	5045.31
MATERIAL DE LASTRE	M3	1899.37	3.01	5717.10
TRANSPORTE DE MATERIAL	M3/KM	97745.76	0.16	15639.32
TOTAL				47309.16

Planilla de Obra N°1(Única):

47309.16 dólares

Total contratado: 47311.58
Total ejecutado planilla 1: 47309.16
Descuento del Anticipo: 23654.58
Total Planilla 1 - anticipo: 23654.58

TERCERA.- INSPECCION DE OBRA:

Previo a la Recepción Única Definitiva de la obra, la comisión de recepción integrada por el administrador Sr. Leonardo López, Sr. Rene Castro Presidente del GAD Parroquial y el Ing. Augusto Saquilcela contratista procedieron con la inspección de rigor, constatando que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron conforme a las especificaciones técnicas generales y particulares

Centro Parroquial - Junto a la Plaza Central. Teléfono: 3062785 - 0999748683

Correo electrónico: gobiernodelegsol2014_2019@hotmail.com

GOBIERNO PARROQUIAL
 DELEGADOS
 CERTIFICO: Que el presente
 documento es fiel copia de su
 original.
 FECHA: 20/06/2020
 SECRETARÍA






exigidas por la Entidad Contratante y la Fiscalización, por tanto es procedente que se realice la Recepción Única Definitiva de la misma.

CUARTA. DEVOLUCION DE GARANTIAS:

Al estar la obra sin observaciones y conforme lo estipula la Ley de Contratación Pública, el contratista tiene derecho a que se le devuelva la garantía de Duen uso del Anticipo debido a que se ha devengado en su totalidad en la Planilla de Obra N°1 (única) del contrato.

QUINTA.- ACEPTACIÓN:

Para constancia de lo expuesto y en fe de conformidad y aceptación, los comparecientes suscriben en original y dos ejemplares del mismo tenor y contenido ésta Acta de Entrega - Recepción Única Definitiva.

Sr. René Castro Urdiategui
Presidente GAD Parroquial Delegrsol

Sr. Leonardo López
Observador
Administrador del contrato



Ing. Augusto Saquicela
Contratista





Contenido

1. AVANCE DE LOS PROYECTOS.....	2
1.1. INFORMACIÓN GENERAL.....	2
1.2. INFORMACIÓN ECONÓMICA.....	2
1.3. INFORMACIÓN SOBRE AVANCE DEL PROYECTO.....	2
2. INFORME DE LABORES.....	3
2.1. CONDICIONES GENERALES.....	3
Antecedentes.....	3
2.2. TRABAJOS DESARROLLADOS EN EL PERIODO.....	4



INFORME DE FISCALIZACIÓN No 01

PERIODO DEL INFORME: Marzo-Abril 2019

1. AVANCE DE LOS PROYECTOS

1.1. INFORMACIÓN GENERAL

OBRA:	
CONTRATO No.:	SIE-GADPDTS-01-2019
MONTO DEL CONTRATO:	USD 47.311,58 + IVA
CONTRATISTA:	Ing. Augusto Saquicela

FECHA DEL ANTICIPO: 29-03-2019
 PLAZO: 30 días.
 FECHA DE TERMINACION DEL PLAZO CONTRACTUAL: 13-03-2019
 TERMINO DE TRABAJOS: 27-04-2019
 TERMINO DE PLAZO: 28-04-2019

AMPLIACIÓN	DÍAS	FECHA DE TERMINACIÓN
1ª	-	-
2ª	-	-
3ª	-	-

PLAZO TOTAL:	30 días
TIEMPO TRANSCURRIDO EN DÍAS	29
PORCENTAJE TIEMPO TRANSCURRIDO	93%
SALDO DE PLAZO	1 días

1.2. INFORMACIÓN ECONÓMICA

Valor del contrato: \$ 47.309,16

Resumen de valores planillados

	Planilla	Costo+%	Total
Planilla No.1	47.309,16		47.309,16
Acumulado	47.309,16		47.309,16

1.3. INFORMACIÓN SOBRE AVANCE DEL PROYECTO:

MANTENIMIENTO DE LAS SIGUIENTES VÍAS DE LA PARROQUIA DELEGSOL:



2.2. TRABAJOS DESARROLLADOS EN EL PERIODO

Contratista: ING. AGUSTO SAQUICELA

Marzo - Abril 2019

Se han desarrollado las siguientes actividades en el proyecto:

- Limpieza de cunetas.
- Reconformación de vías incluidas las cunetas.
- Desalojo del material de limpieza de cunetas.
- Suministro de material de lastre.
- Tendido, conformación y compactación de las vías.

VIAS	KM
ENTRADA EL RIO- LA PLAYA	1,8
CEMENTERIO- CHOCAR	1,28
CHOCAR-EL PEDREGAL	0,48
SANTA TERESITA- LA TRANCA	1
PLANTA DE AGUA POTABLE-LA TRANCA	0,32
TRANCA SANTA TERESITA-VIA CHONTAHUAYCO	0,4
VIA DIRECTA AL RIO (PLANTA DE TRATAMIENTO)	0,3
TOTAL	5,58

Ing. Maribel Zapata Bravo
TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN